| COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 279 DE 2026 | |
|---|---|
| Entidad Contratante | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA |
| NIT | 891.801.268.-7 |
| Contratista | JUAN CAMILO MOTAVITA SIERRA |
| Identificación | C.C. N°1.054.095.680 de Villa de Leyva |
| Modalidad de Contratación | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| Fecha | Agosto de 2026 |

Entre los suscritos a saber, **NICOLAS MENDEZ FIGUEROA; mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.179.099, en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva, actuando en nombre del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, con NIT 891801268-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO,** y por otra **JUAN CAMILO MOTAVITA SIERRA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.054.095.680 de Villa de Leyva,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

| CLAUSULAS: | |
|---|---|
| 1. OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE VIENTOS MADERAS Y QUINTETO DE VIENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ASÍ COMO EL APOYO Y LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE VILLA DE LEYVA |
| 2. PLAZO | El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, una vez se cumplan los requisitos para el inicio de ejecución |
| 3. VALOR | El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.245.000)** |
| 4. ALCANCE: | Mediante la presente contratación se busca apoyar la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes y a la Escuela de Música Santa María de Leyva en el desarrollo de funciones o actividades relacionadas formación musical de vientos maderas con niños, jóvenes y/o adultos, buscando con esto fomentar, promover y apoyar procesos, proyectos, actividades y eventos de tipo cultural. |
| 5. OBLIGACIONES CONTRATISTA | 5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:<br><br>• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.<br>• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.<br>• Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tenga tal carácter.<br>• Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.<br>• Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. |

| | |
|---|---|
| | • En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberán presentar exámenes pre ocupacionales.<br>• El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.<br>• El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.<br>• Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.<br>• Mantener indemne al Municipio.<br>• Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.<br><br>5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:<br><br>1. Formular y presentar para la primera cuenta el plan de acción anual en el que se incluyan las actividades a realizar en el año 2026, concertado con la Coordinación de la EMSML.<br>2. Realizar cronograma de actividades específicas mensuales, y presentarlo adicional al informe de actividades<br>3. Adelantar acciones necesarias para convocar a estudiantes.<br>4. Apoyar a los profesores de la banda sinfónica en las reuniones con padres de familia cada mes (virtual o presencial) mencionando el avance de los estudiantes, y demás temas de interés.<br>5. Realizar actividades de apoyo a la gestión de lectoescritura musical con los estudiantes.<br>6. Realizar actividades de apoyo a la gestión en formación instrumental bajo la línea de vientos maderas, para los integrantes de la BANDA Sinfónica El Carmelo de la EMSML.<br>7. Realizar actividades de apoyo a la gestión con estudiantes y conformar un quinteto de vientos maderas de La EMSML.<br>8. Desarrollar actividades de apoyo a la gestión semanalmente de formación instrumental para Los integrantes de la banda sinfónica El Carmelo de la EMSML<br>9. Desarrollar actividades de apoyo a la gestión, con procesos de acercamiento musical con población rural de Villa de Leyva, en la vereda Llano Blanco u otra (concertada), con dedicación mensual de 6 HORAS acompañada de un profesional encargado.<br>10. Acompañar y apoyar los ensayos generales y presentaciones culturales en los que participen los estudiantes de la Banda sinfónica. Informando el avance alcanzado frente al plan de acción.<br>11. Apoyo a la gestión de las actividades en encuentros culturales Municipales, Departamentales y Nacionales, e informar los requerimientos necesarios de logística para presentaciones y viajes con antelación, siempre acompañado por un profesional. (Participar en al |

| | |
|---|---|
| | menos un evento regional o nacional diferente al festival de bandas de Villa de Leyva).<br>12. Fomentar la participación de los estudiantes inscritos en diferentes eventos culturales.<br>13. Apoyar el uso y cuidado de los escenarios culturales y de importancia para el desarrollo de los talleres musicales y artísticos.<br>14. Entregar cada salón y/o escenario de manera limpia y organizada al finalizar cada taller.<br>15. Apoyar con los diferentes ejes de formación y agrupaciones musicales los diferentes eventos, así como los de la agenda prevista<br>16. Mantener activa la banda sinfónica<br>17. Conformar y mantener un grupo base con un mínimo de quince (15) estudiantes, garantizando su participación activa y permanente en los procesos de formación establecidos.<br><br>NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato y los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, el Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal; el Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. |
| 6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.<br>3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.<br>5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>6. Realizar la supervisión del contrato. |
| 7. FORMA DE PAGO | El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en actas parciales, según avance de ejecución de actividades, incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, acta de recibo parcial a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social.<br><br>NOTA 1. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar el informe de actividades correspondiente al periodo ejecutado, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, cuenta de cobro o factura y planilla de pago de seguridad social, acta de recibo final a satisfacción y el acta de terminación y liquidación.<br><br>NOTA 2. No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores |

| | |
|---|---|
| | pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. |
| 8. GARANTÍA | En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.” |
| 9. SUPERVISOR | La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, del Municipio de Villa de Leyva, o de quien designe el Alcalde del Municipio de Villa de Leyva, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:<br>•Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.<br>•Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.<br>•Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.<br>•Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.<br>•Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.<br>•En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.<br>•Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.<br>•Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.<br>•A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.<br>•Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.<br>•Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.<br>•EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, |

| | |
|---|---|
| | vigilancia y control se requiera.<br><br>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Alcalde del Municipio de Villa de Leyva designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II |
| 10. INDEMNIDAD | El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Villa de Leyva de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato. |
| 11. RIESGOS | El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). |
| 12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. |
| 14. MULTAS | Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. |
| 15. CLAUSULA PENAL | En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo |

| | |
|---|---|
| | que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. |
| 16. CADUCIDAD | EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes |
| 17. RELACIÓN LABORAL | Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA** |
| 18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL | Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. |
| 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. |
| 20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA | El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. |
| 22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS | El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado |
| 23. SUSPENSIÓN DEL | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes |

| | |
|---|---|
| CONTRATO | eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO 2:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato |
| 24. RÉGIMEN LEGAL | El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. |
| 25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO | Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato. |
| 26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. |
| 27. DECLARACIONES | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| 28. FIRMA ELECTRÓNICA | EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II |

**Proyecto:** Aura Dayana Torres Lesmes/ Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros
**Reviso:** Diana Fernanda Carvajal Torres /Jefe de la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros
**Aprobó:** Nicolas Méndez Figueroa/ Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva